

**Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99331-19-1163-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1163

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

**\*Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,246.1
Muestra Auditada	30,134.9
Representatividad de la Muestra	90.6%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo por 33,246.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 30,134.9 miles de pesos, que representaron el 90.6% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la universidad, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de Noviembre de 2017, y el Acuerdo de Creación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado el 3 de junio de 2019.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 13 de mayo de 2019, el cual es aplicable a la Administración Pública Estatal.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con un código de conducta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 13 de julio de 2020.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo dio a conocer el código de ética y de conducta a todo el personal mediante correos electrónicos y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y su página de internet oficial.</p>	<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023 careció de la evidencia que diera a conocer el código de ética y de conducta a otras personas con las que se relaciona.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no evidenció documentalmente dónde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de la evidencia de formalización y publicación en medio oficial de los procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de la evidencia de la formalización de un programa de capacitación del personal.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con un comité de control interno y desempeño institucional en el que se atendieron temas en materia de administración de riesgos, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la Matriz de Administración de Riesgos 2023.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con la Matriz de Administración de Riesgos de Corrupción 2023 con base en la metodología institucional establecida y con la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de un plan o programa estratégico en el que se establecieran sus objetivos y metas estratégicos, aplicable al ejercicio fiscal 2023, por lo que no determinó parámetros de cumplimiento.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no evidenció que la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realizara con base en los objetivos estratégicos establecidos en un plan o programa estratégico.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no proporcionó un programa para el ejercicio fiscal 2023 con la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no proporcionó un programa de trabajo de administración de riesgos del ejercicio fiscal 2023, en el que se implantaran acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con el "Acuerdo Gubernamental" y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con sistemas informáticos tales como "METRONET", los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo contó con los Lineamientos de recuperación de Sistemas de Información, vigentes desde el 16 de diciembre de 2021.</p>	<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no proporcionó un programa de trabajo de administración de riesgos para el ejercicio fiscal 2023, donde se evidenciará el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones para el ejercicio fiscalizado.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, y de un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones debidamente autorizado y formalizado.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo estableció como responsable a la Jefatura de Presupuesto para elaborar información sobre su gestión y cumplir las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y al Órgano Interno de Control para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo informó la situación respecto del sistema de control interno institucional mediante reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, así como de Informes Anuales del Sistema de Control Interno Institucional y del Comportamiento de Riesgos.</p>	<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023 no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, no acreditó la designación de los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo realizó la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas mediante los informes trimestrales, integrados por el Departamento de Evaluación y Estadística, en los términos establecidos en el artículo 17 fracción II, del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.</p>	<p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no proporcionó un programa de acciones para resolver los problemas detectados en la evaluación de los indicadores ni de los problemas identificados.</p> <p>La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no evidenció que se llevaran a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento ni que se llevaran a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2023-4-99331-19-1163-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Hidalgo, el convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en los cuales se asignaron recursos federales por 35,316.3 miles de pesos.

Asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública por 33,246.1 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 63.3 miles de pesos transferidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo y 1.5 miles de pesos generados en la cuenta bancaria; además, se contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por 33,246.1 miles de pesos y 1.5 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa; sin embargo, no se presentó evidencia documental de los rendimientos por 63.3 miles de pesos.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro de los rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

**4.** La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo registró presupuestal y contablemente los egresos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por 33,246.1 miles de pesos, los cuales no se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; no obstante, la documentación comprobatoria presentó discrepancias entre sí, en sus fechas de trámite y elaboración; además, no se canceló el total de la documentación con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa y el ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no presentó las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria por 5,346.2 miles de pesos, aunado a que careció de la documentación que acreditara la trazabilidad del recurso para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, debido a que se identificaron traspasos entre cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II, IV y V, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-UPMH/2024/INV-0006, por lo que se da como promovida esta acción.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria por 237.9 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-4-99331-19-1163-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,108,285.67 pesos (cinco millones ciento ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos 67/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la documentación justificativa y

comprobatoria del capítulo 1000 Servicios personales correspondiente al egreso y de la trazabilidad del recurso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II, IV y V, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 6,667 comprobantes fiscales por 47,343.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 24,928.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 1000 Servicios personales, 670.8 miles de pesos al capítulo 2000 Materiales y suministros, y 2,090.3 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales; no obstante, 3 comprobantes por 74.4 miles de pesos no se proporcionaron.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los 3 comprobantes fiscales faltantes se presentaron y se encontraron vigentes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 33,246.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 33,109.7 miles de pesos y pagó 31,585.5 miles de pesos, que representaron el 95.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 33,109.7 miles de pesos, que representaron el 99.6%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 136.4 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 64.8 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (U006)  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagados	Pagado acumulado	Total	Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	30,410.6	30,274.2	136.4	30,274.2	29,986.6	287.6	287.6	0.0	30,274.2	136.4	136.4	0.0
2000 Materiales y Suministros	670.8	670.8	0.0	670.8	9.2	661.6	661.6	0.0	670.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	2,164.7	2,164.7	0.0	2,164.7	1,589.7	575.0	575.0	0.0	2,164.7	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>33,246.1</b>	<b>33,109.7</b>	<b>136.4</b>	<b>33,109.7</b>	<b>31,585.5</b>	<b>1,524.2</b>	<b>1,524.2</b>	<b>0.0</b>	<b>33,109.7</b>	<b>136.4</b>	<b>136.4</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	64.8	0.0	64.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64.8	64.8	0.0
<b>Total</b>	<b>33,310.9</b>	<b>33,109.7</b>	<b>201.2</b>	<b>33,109.7</b>	<b>31,585.5</b>	<b>1,524.2</b>	<b>1,524.2</b>	<b>0.0</b>	<b>33,109.7</b>	<b>201.2</b>	<b>201.2</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables, y la documentación justificativa y comprobatoria, relativos a los recursos Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, proporcionados por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Con lo anterior, se constató que 201.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES: REINTEGROS  
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos )

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	136.4	0.0	0.0	136.4
Rendimientos financieros	64.8	0.0	0.0	64.8
<b>Total</b>	<b>201.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>201.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.



---

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-UPMH/2024/INV-0002, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo ejerció recursos en conceptos de los cuales no se acreditó su alineación con el desarrollo de sus programas, proyectos de docencia, difusión cultural o extensión de servicios para la realización de actividades académicas por 176.2 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso d.

#### 2023-4-99331-19-1163-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 176,239.25 pesos (ciento setenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en conceptos de los que no se acreditó su alineación con el desarrollo de programas, proyectos de docencia, difusión cultural o extensión de servicios para la realización de actividades académicas, en incumplimiento del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso d.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

8. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo proporcionó a la Secretaría de Educación Pública el informe final de la aplicación del apoyo, la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales y los informes de aportaciones federales y estatales, conforme a los plazos establecidos; asimismo, se entregó la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, mediante una auditoría externa, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de ésta; además, se reportó cuatrimestralmente la información estadística en el Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública y del Programa Operativo Anual, así como la información respecto de los listados del personal y de los estudiantes inscritos; sin embargo, no se acreditó la entrega de la información respectiva al Gobierno del Estado de Hidalgo y se identificó que los informes remitidos a la Secretaría de Educación Pública no guardaron congruencia con las cifras generadas por la universidad.

Además, no se publicó la información completa correspondiente al ejercicio de los recursos financieros del programa ni se acreditó la publicación de la información en la página oficial de la universidad.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números OIC-UPMH/2024/INV-0003 y OIC-UPMH/2024/INV-0004, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

9. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo realizó 207 pagos a 19 trabajadores por 616.9 miles de pesos que no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados; además, se identificaron 188 pagos a 12 trabajadores por 372.6 miles de pesos por una clave de puesto no identificada en el "Análítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023" y se determinaron diferencias en 280 pagos en las categorías de puestos y sueldos autorizados a 41 trabajadores por 175.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Análítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023.

#### **2023-4-99331-19-1163-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,165,375.10 pesos (un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 10/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 207 pagos a 19 trabajadores que no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, 188 pagos a 12 trabajadores por una clave de puesto no identificada en el "Análítico de Presupuesto con base al tabulador" y 280 pagos a 41 trabajadores en los que se determinaron diferencias en las categorías de puestos y sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Análítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023 del oficio 514.1.1374-2/2023, de fecha 14 de agosto de 2023.

10. La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

11. Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron 33 pagos por 64.5 miles de pesos a 5 trabajadores que carecieron de los contratos que justificaran los pagos recibidos.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de 35 expedientes pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el personal no cumplió

con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, ya que 6 trabajadores carecieron de las cédulas profesionales que acreditaran el grado académico requerido para el puesto y a los que se les realizaron 127 pagos por 580.0 miles de pesos.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación aclaratoria correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

**14.** Con la verificación física de 60 trabajadores financiados con los recursos del programa, se constató que realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías y que laboraron en el periodo revisado; sin embargo, en 9 casos se identificó que los trabajadores recibieron pagos de otras instituciones educativas y en su expediente de personal se careció del oficio de compatibilidad de empleo correspondiente.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-UPMH/2024/INV-0005, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se verificó que el convenio modificatorio número UPMH/ADQ/001/23 y el convenio modificatorio número UPMH/ADQ/004/23 se llevaron a cabo fuera de la vigencia de los contratos números UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23, respectivamente, los cuales fueron suscritos durante el ejercicio fiscal 2023; además, no se proporcionaron las fianzas de garantía y de cumplimiento de los servicios pagados en el 2024.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-UPMH/2024/INV-0007, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, se verificó que no se proporcionó la evidencia que acreditara la prestación de los servicios contratados por 262.8 miles de pesos mediante los convenios modificatorios números UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Presupuesto de Egresos de la Federación,

anexo 9; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45, fracción XII, 48 y 54; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103, y de los convenios modificatorios números UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23 de fecha 3 de enero de 2023, apartado "ANTECEDENTES".

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que no fue suficiente para acreditar la prestación de los servicios contratados, con lo que persiste lo observado.

#### **2023-4-99331-19-1163-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 262,802.93 pesos (doscientos sesenta y dos mil ochocientos dos pesos 93/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la evidencia documental que acreditara la prestación de los servicios contratados mediante los convenios modificatorios números UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45, fracción XII, 48 y 54; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103 y el apartado de Antecedentes de los Convenios Modificatorios UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23 de fecha 03 de enero de 2023.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 6,712,702.95 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,134.9 miles de pesos, que representó el 90.6% de los 33,246.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo comprometió 33,109.7 miles de pesos y pagó 31,585.5 miles de pesos, que representaron el 95.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 33,109.7 miles de pesos, que representaron el 99.6%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 136.4 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 64.8 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023; del Analítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023 y de los convenios modificatorios números UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23 de fecha 3 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,712.7 miles de pesos, que representó el 22.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que no proporcionó al Gobierno del Estado de Hidalgo los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco acreditó la publicación de la información del programa en su página oficial.

En conclusión, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPMH/R/911/2024 del 05 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad

Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 7, 9 y 16 se consideran como no atendidos.



Oficio No. UPMH/R/911/2024.

Asunto: justificaciones y aclaraciones a Cédula de Resultados Finales auditoría 1163.

**C.P. José Luis Bravo Mercado**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado A.2  
Tolcayuca, Hgo., 05 de diciembre de 2024.



**Estimado Director de Auditoría,**

En atención al oficio Núm. DAGF-A2/051/2024, de fecha 22 de noviembre del presente año, con el cual se notifica la Cédula de Resultados Finales correspondiente a la auditoría número 1163 del ejercicio fiscal 2023, me permito remitir las justificaciones y aclaraciones pertinentes para solventar los resultados dados a conocer en la misma.

Para ello, se entrega la documentación en formato digital, la cual consideramos pertinente, para complementar el proceso de los resultados vigentes, esta se entrega en memoria USB.

Cabe hacer mención que, para esta Casa de Estudios lo más importante es el cumplimiento de la Ley, por ello, la transparencia y la rendición de cuentas es una disciplina diaria, la cual nos fortalece como Institución gubernamental y ante la sociedad a la cual servimos.

En espera de lo conducente, agradezco la atención y distinguida consideración.

  
**Lic. Plácido Guillermo Mejía Ángeles**  
**Rector**  
Universidad Politécnica  
Metropolitana de Hidalgo



PCMA/DJFV/811

Boulevard Acceso a Tolcayuca 1009, Ex Hacienda San Javier,  
Tolcayuca, Hidalgo C.P. 43860, Tel: 771 247 40 14



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuenta con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no localizados, que no se

encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el código, y del 69-B de los contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones II, IV y V, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 67 y 70, fracción I,
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 28, 40, 41, 43, 44, 45, fracción XII, 48 y 54.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A,

6. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9;
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 27, 35, 71, 80, 81 y 103.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Convenio específico para la asignación de recursos financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula sexta, inciso d; del Analítico de Presupuesto con base al tabulador de vigencia 01-02-2023 del oficio 514.1.1374-2/2023, de fecha 14 de agosto de 2023; el apartado de Antecedentes de los Convenios Modificatorios UPMH/ADQ/001/23 y UPMH/ADQ/004/23 de fecha 03 de enero de 2023.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.